

**SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA 31 DE MAYO DE 2016.-**

**ASISTENTES**

**Sr. Alcalde-Presidente**

D. Diego Ant<sup>o</sup>. Conesa Alcaraz

**Sres. Tenientes Alcalde**

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup>. Dolores Guevara Cava

D. Antonio García Hernández

D. Felipe García Provencio

D<sup>a</sup> Eulalia M<sup>a</sup> Carrillo Andreo

D. Antonio José Caja García

D<sup>a</sup> Juana Navarro Guillermo

D. Pedro López Robles.

**Sr. Secretario**

D. David Ré Soriano

En el Salón de sesiones de la Casa Consistorial de Alhama de Murcia a treinta y uno de mayo del año dos mil dieciséis.

Debidamente convocados y notificados en forma del orden del día, comprensivo de los asuntos que han de ser objeto por esta Junta para su estudio y resolución, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, en primera convocatoria, los Sres. que al margen se expresan, que integran **la Totalidad** de los componentes de la Junta de Gobierno Local, asistido del Sr. Secretario General de la Corporación D. David Ré Soriano, para celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Siendo las catorce horas y treinta minutos el Sr. Alcalde D. Diego A. Conesa Alcaraz declaró abierta la sesión entrando a tratar los asuntos comprendidos en el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

**PUNTO PRIMERO.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN DE FECHA 24 DE MAYO DE 2016.-**

Enterados del contenido del Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 24 de mayo de 2016.

**PUNTO SEGUNDO.- LICENCIAS URBANÍSTICAS.-**

Previo examen de los informes técnicos y jurídicos, así como de su estudio correspondiente, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad lo siguiente:

• **Licencias de Obras:**

a) Visto el escrito con registro núm. ..../., presentado por F.S.M., con NIF ....., actuando como Director de Expansión de la Compañía Mercantil ELPOZO ALIMENTACIÓN, S.A., con CIF. A-30014377, con domicilio para notificaciones en Avda. Antonio Fuertes núm. 1 de esta localidad, mediante el que expone que solicitó

con fecha 18 de febrero de 2016, sendas licencias de obras y actividad, para el proyecto denominado “Ejecución de Túneles de Congelación, en el edificio CPC.”, con emplazamiento en la Factoría, Avda. Antonio Fuertes nº 1.

Que debido a distintas cuestiones técnicas, geográficas y económicas a tener en cuenta para la ejecución de los túneles de congelación, se están valorando diferentes alternativas de proceso y ubicación que se adapten mejor a las necesidades de la mercantil, por lo que no se va a ejecutar el Proyecto para el cual se solicitaron sendas licencias municipales el 18 de febrero de 2016.

Que, puesto que no se va a ejecutar el proyecto presentado, mediante el presente escrito se comunica a esa Administración tal circunstancia y, en consecuencia, el desistimiento de mi representada, respecto de las solicitudes de licencia de obra y actividad del referido proyecto.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y visto el informe jurídico de fecha 24 de mayo de 2016 emitido por el Técnico de Administración General, y a la vista de ello y tras un comentario del asunto, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad lo siguiente:

1º.- Aceptar el desistimiento de la solicitud de licencia de obra nº ../.., de la mercantil ELPOZO ALIMENTACIÓN S.A., que se ha puesto de manifiesto en su escrito con registro núm. .../.. de 23 de mayo, sobre la ejecución del proyecto denominado “Ejecución de Túneles de Congelación, en el edificio CPC”, con emplazamiento en la factoría, Avda. Antonio Fuertes nº 1.

2º.- Aprobar la liquidación de la Tasa por licencias Urbanísticas por importe de 125’00 euros, de conformidad a las Ordenanzas Municipales Reguladoras.

3º.- Notificar el presente acuerdo a la mercantil ELPOZO ALIMENTACIÓN, S.A., para su conocimiento y efectos, con expresión de los recursos que procedan.

4º.- Comunicar este acuerdo a la Tesorería Municipal a los efectos oportunos.

**b)** Vistos los expedientes que se tramitan a favor de la mercantil AGROURBANA CARTHAGO S.L con C.I.F. B-30697106, y domicilio en una la Finca Los Roses, La Aparecida-Cartagena (Murcia), C.P: 30395, para la obtención de la licencia de obras núm. ../..., el cambio de titularidad de una explotación porcina, y licencia de actividad núm. AC ../..., para la reestructuración para el bienestar animal de la explotación porcina con capacidad para 748 lechones con emplazamiento en el Paraje La Calavera, polígono 24 parcelas 121 y 220.

Dado que con fecha 04 de noviembre de 2010, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, se concedió a la mercantil MERCA, S.A.T. núm. 8.538 con C.I.F. F-30219364, el acta de puesta en marcha y funcionamiento de una actividad para la explotación porcina y cambio de orientación productiva con una capacidad de 748 plazas de reproductoras.

Previo estudio de los informes correspondientes, se examinan los expedientes de obras, acordando por unanimidad lo siguiente:

Conceder licencia de obras núm. ../..., cambio de titularidad y licencia de actividad núm. AC ../..., a la mercantil AGROURBANA CARTHAGO S.L. para las obras consistentes en explotación porcina en el Paraje La Calavera polígono 24, parcelas 121 y 200, de este término municipal, de conformidad al proyecto redactado por el Ingeniero Técnico Industrial.

Siendo el plazo de ejecución el de dos meses para la terminación, dos meses para su inicio, y dos meses de interrupción máxima.

Deberá cumplir las condiciones generales indicadas en el dorso, y las especiales siguientes:

\* En materia de Licencia de Obras:

1ª.- La mercantil promotora deberá cumplir los compromisos manifestados en Acta de Comparecencia de fecha 24 de mayo de 2016.

2ª.- La mercantil promotora colocará en lugar visible el cartel indicativo de las obras, que retirará de la Oficina de Recaudación Municipal.

\* En materia de licencia de actividad.

### **1.- ASPECTOS URBANÍSTICOS:**

El expediente ha sido informado favorable por parte de la Arquitecta Técnica Municipal, de fecha 01 de abril de 2016, en base al vigente Plan General Municipal de Ordenación, y Ordenanzas Municipales, siendo este favorable, condicionado a una serie de medidas correctoras, siendo estas las siguientes:

No se admite la eliminación de cadáveres en elementos abiertos tipo fosa. Se dispondrá de un programa específico para desratización y moscas, aportará documento acreditativo de que la explotación se encuentra inscrita en el Registro de explotaciones porcinas, los depósitos de purines deben estar cerrados, deberá aportar el certificado final de obra con el fin de realizar la puesta en marcha.

### **A) Datos de proyecto:**

#### A) Datos de partida y proyecto:

La documentación aportada consiste en proyecto técnico, en el cual, se aportan los siguientes datos de partida:

1°.- Se trata de una regularización de actividad para cumplimiento de la normativa sobre bienestar animal. Se eliminarán los espacios de cabañas y se construirán dos nuevas naves de gestación.

La regularización solicitada incluye la construcción de dos nuevas naves sin variación en las infraestructuras existentes.

2°.- Características de la actividad: número de cabezas 748 madres.

Carga ganadera: 225 UGM.

Naves existentes con una superficie total construida de 4.960 m<sup>2</sup>.

Dos naves proyectadas para gestación con una superficie total de 1.470 m<sup>2</sup>.

Balsas de purines con una capacidad total de 1.200 m<sup>3</sup>,

Instalación eléctrica. Instalación de protección de incendios.

3.- Producción de purines prevista y sistema de evacuación:

La actividad proyectada dispone de dos balsas para recogida de purines y demás instalaciones ganaderas y sanitarias necesarias para el desarrollo de la misma.

Se estima producir 1.144 m<sup>3</sup> de purines por ciclo (trimestral) a evacuar mediante fosos impermeables por el interior de las naves y conexión mediante tubería cerrada hasta las balsas de purines existentes con capacidad de unos 1.200 m<sup>3</sup>, suficiente para la capacidad máxima prevista por ciclo.

4°.- Los residuos que se generarán serán residuos de envases usados de medicamentos, jeringuillas, de los tratamientos sanitarios. etc.

Igualmente también se producirán residuos de cadáveres, envases, cartón y papel, y residuos asimilables a domésticos.

### **Calificación Ambiental de la Actividad:**

La actividad solicitada, por sus características, se encuentra sometida a informe de Calificación Ambiental a tenor del artículo 78 de la Ley 4/2009 de Protección Ambiental Integrada, al no estar expresamente exenta y al no estar sometida a Autorización Ambiental Autónoma.

Procede informar FAVORABLE la calificación ambiental municipal de acuerdo con las condiciones del proyecto y anexos, debiendo cumplir además las siguientes medidas técnicas: Medidas correctoras técnicas o de seguridad adicionales:

Realizará la gestión adecuada de los residuos reciclables o valorizables como papel, cartón, vidrio y envases, evitando su destino a vertedero o eliminación. Todo ello a tenor de la Ley 10/1.998 de Residuos.

Respecto a los residuos tóxicos y peligrosos como envases de medicamentos, etc., deberá inscribirse como pequeño productor de RTP, según el **R.D.** 833 de Residuos Tóxicos y P. en la Consejería de Medio Ambiente y deberá disponer de contrato de recogida con empresa autorizada, debiendo aportar copia de dichos documentos a este ayuntamiento. Del mismo modo la retirada de cadáveres se realizará mediante gestor autorizado.

#### **Propuesta de viabilidad de ampliación de licencia:**

Procede informar FAVORABLE la concesión de ampliación de licencia solicitada, con independencia de las condiciones urbanísticas y sanitarias.

#### **Comunicación previa al inicio de la actividad:**

Una vez realizada la instalación y según lo establecido en el artículo 81 de la Ley 4/2009 el titular comunicará por escrito a este ayuntamiento el comienzo de la actividad presentando la siguiente documentación:

Documentación que acredite la gestión de los residuos tóxicos y peligrosos.

Aprobar la liquidación provisional de 2.627'63 euros por el ICIO, y la liquidación de la Tasa por licencias Urbanísticas por importe de 750'00 euros; que ya han sido abonadas, así mismo se aprueba la liquidación de la Tasa por Licencia de Actividad por importe de 277,80 euros, pendiente de pago; de conformidad a las Ordenanzas Municipales Reguladoras.”

**Asuntos Incluidos en el Orden del Día para sus correspondientes acuerdos, previa declaración de urgencia.**

**1.- Por parte del Alcalde-Presidente** se pone de manifiesto la urgencia de resolver las licencias de obras de ejecución de Cámara Frigorífica de Jamones en el interior de Nave existente. Interesado. ELPOZO ALIMENTACIÓN S.A. y Licencia de Obra para instalar una pantalla de led en la factoría de ELPOZO. Interesado. ELPOZO ALIMENTACIÓN, S.A.

Se motiva la urgencia de decidir sobre dichas Licencia de Obra.

A continuación se somete a votación la declaración de urgencia, efectuada esta, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de todos los Sres. asistentes, la urgencia de las citadas licencias de obras, y se procede a su estudio y resolución, en los términos siguientes:

c) Conceder licencia de obras número .../.., de 29 de marzo, a la mercantil ELPOZO ALIMENTACIÓN, S.A. con CIF: A-30014377, representada por F.S.M. con NIF. nº ..... y domicilio social en Avda. Antonio Fuertes nº 1 de esta localidad, para realizar el proyecto denominado “Ejecución de Cámara Frigorífica de Jamones en el Edificio CPC, en interior de nave existente”, en la Factoría sita en el domicilio indicado, de conformidad al Proyecto Técnico redactado por el Ingeniero Industrial.

Siendo el plazo de ejecución de un mes para el inicio de las obras, dos meses como interrupción máxima, y doce meses para finalización de las obras, a contar desde la notificación de la licencia.

Deberá cumplir las condiciones generales indicadas al dorso y las condiciones especiales siguientes:

1ª.- Se deberán extremar las medidas de precaución y señalización de la obra a ejecutar, cuando afecte de algún modo a la vía pública. A tal efecto deberá dirigirse a la Policía Local, con una antelación mínima de dos días al comienzo de las obras. No pudiendo realizar la ocupación de la vía pública, sin haber obtenido previamente la autorización correspondiente.

2ª.- Previo al inicio efectivo de las obras, la mercantil promotora deberá presentar un proyecto de ejecución, ya que el proyecto presentado se considera como proyecto básico.

3ª.- La mercantil Promotora recogerá de la Oficina de Recaudación Municipal el cartel acreditativo de la presente licencia, que deberá permanecer en lugar visible durante la realización de las obras.

En cuanto a la liquidación tributaria derivada de la presente licencia, se realizará posteriormente una vez que se resuelva la petición de la mercantil respecto de la bonificación en el ICIO, cuya resolución se encuentra en suspenso por así haberlo resuelto el Decreto de Alcaldía núm. .../.. de 19 de mayo de 2016.

d) Visto el escrito con registro general núm. .../.., de 2 de marzo, presentado por J.A.V.S. con NIF. ...., en representación de la mercantil ELPOZO ALIMENTACIÓN S.A., con CIF A-30014377, con domicilio social en Avda. Antonio

Fuertes nº 1, de esta localidad, por el que solicita licencia municipal de obra menor, con núm. ../.., para la colocación de una pantalla de Led ubicada en la facha del Centro de Procesamiento de Carne (CPC), en la cual se postrará el anagrama empresarial de la compañía y otras imágenes representativas de la misma, a tal efecto adjunta anteproyecto y los correspondientes datos técnicos de su colocación.

Dado que durante la instrucción del procedimiento se han recabado hasta en dos ocasiones informe a la Demarcación de Carreteras del Estado de Murcia, la cual ha emitido sendos informes de fechas 11 de mayo de 2015 y 24 de julio de 2015, en sentido desfavorable, y de cuyos contenidos se le ha dado el pertinente traslado a la empresa promotora.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y tras un comentario del asunto acuerda por unanimidad lo siguiente:

1º.- Desestimar la solicitud de licencia de obra menor núm. ../.., solicitada por la mercantil ELPOZO ALIMENTACIÓN S.A., referida a la colocación de una pantalla Led en la fachada del Centro de Procesamiento de Carne (CPC), emplazada en la Factoría, Avda. Antonio Fuertes nº 1, en atención a los informes desfavorables emitidos por la Demarcación de Carreteras del Estado, de fechas 11 de mayo de 2015 y 24 de julio de 2015.

2º.- Aprobar el devengo de una Tasa por tramitación del procedimiento de licencias urbanísticas, por importe de 250'00 euros, de conformidad al artículo 5.A.2.A, de la Ordenanza Municipal Reguladora.

3º.- Notificar el presente acuerdo a la mercantil ELPOZO ALIMENTACIÓN, S.A., para su conocimiento y efectos, con expresión de los recursos que procedan.

4º.- Comunicar el presente acuerdo a la Tesorería Municipal, a los efectos oportunos.

### **PUNTO TERCERO.- INSTANCIAS.-**

Previo examen de los informes técnicos y jurídicos, así como de su estudio correspondiente, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad lo siguiente:

a) Visto el escrito con registro nº ....../.., de fecha 20 de mayo, remitido por el Concejal-Delgado de Cultura y Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Torre Pacheco, en el que indica, que por acuerdo del Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 28 de abril de 2016, se ha incoado expediente para la concesión del **Título de Hijo Adoptivo de Torre Pacheco a D. Michael John Walter**, paleoantropólogo y profesor emérito de la Universidad de Murcia; especialmente en la

Región de Murcia por la excavación de tres esqueletos neandertales en conexión anatómica enterrados hace 50.000, en la Sima de las Palomas del Cabezo Gordo en Torre Pacheco, así como por el descubrimiento en la Cueva Negra del Estrecho del Río Quípar en Caravaca de la Cruz.

Por lo que le participo por si considera de su interés adherirse a la propuesta de otorgamiento del citado diploma.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

Adherirse este Ayuntamiento al expediente tramitado por el Concejal-Delegado de Cultura y Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Torre-Pacheco, con motivo del otorgamiento del **Título de Hijo Adoptivo de Torre Pacheco a D. Michael John Walter**, paleoantropólogo y profesor emérito de la Universidad de Murcia; especialmente en la Región de Murcia por la excavación de tres esqueletos neandertales en conexión anatómica enterrados hace 50.000, en la Sima de las Palomas del Cabezo Gordo en Torre Pacheco, así como por el descubrimiento en la Cueva Negra del Estrecho del Río Quípar en Caravaca de la Cruz.

#### **PUNTO CUARTO.- APROBACIÓN DE PROPUESTAS.**

**a) PROPUESTA DE LA CONCEJALA DE JUVENTUD DE ADJUDICAR LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE IMPRESIÓN DE DISTINTOS MATERIALES Y SOPORTES PARA LAS CONCEJALÍAS DE CULTURA Y PATRIMONIO, FESTEJOS, TURISMO, MUJER, COMERCIO Y HOSTELERÍA DEL AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA.-**

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta de la Concejala de Juventud, en la que se dice: Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 10 de mayo de 2016 se resolvió clasificar ofertas y requerir documentación a la primera mercantil clasificada, según el informe técnico de valoración emitido, en el procedimiento de contratación de *servicios de impresión de distintos materiales y soportes para las Concejalías de Cultura y Patrimonio, Festejos, Turismo, Mujer, Comercio y Hostelería del Ayuntamiento de Alhama de Murcia*, tramitado por Procedimiento Negociado Sin Publicidad, donde resultó primera clasificada la mercantil Industrias Gráficas Novoarte, S.L. con CIF: B-30547145, con una puntuación de 50 puntos.

Con fecha 25 de mayo de 2016 la citada mercantil ha presentado toda la documentación requerida, así como ha acreditado documentalmente la prestación de la garantía.



Así y en mi calidad de Concejala de Cultura, a la Junta de Gobierno Local propongo la adopción de los correspondientes **ACUERDOS:**

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

**PRIMERO.- Adjudicar** la contratación de **servicios de impresión de distintos materiales y soportes para las Concejalías de Cultura y Patrimonio, Festejos, Turismo, Mujer, Comercio y Hostelería del Ayuntamiento de Alhama de Murcia**, a la mercantil INDUSTRIAS GRÁFICAS NOVOARTE, S.L. con CIF B-30547145 y domicilio en Polígono Ind. Oeste, C/ Paraguay PA 10 - 6 , CP 30820 de Alcantarilla, por importe de 26.531,00 € (VEINTE Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN EUROS) de Base Imponible más la cantidad de 3.465,21 € (TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS CON VEINTIUN CÉNTIMOS DE EURO) en concepto de 21 % de IVA y por plazo de UN año, en las condiciones establecidas en los pliegos que han regido esta contratación y la oferta de la adjudicataria.

**SEGUNDO.-** La adjudicación a la mercantil reseñada se justifica, en resumen, en los siguientes datos: Se ha emitido informe técnico, que consta reproducido literalmente en el acuerdo de clasificar y requerir documentación a la mercantil Industrias Gráficas Novoarte, S.L. y al cual nos remitimos, y en el cual el técnico competente valora el único aspecto de negociación establecido, la baja en el precio, en virtud del cual clasifica y ordena las ofertas recibidas, apareciendo la primera clasificada y hoy adjudicataria en una posición sobresaliente respecto a las demás empresas licitadoras.

**TERCERO.-** La formalización documental del contrato administrativo se realizará, como máximo, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a aquel en el que se reciba la notificación de la adjudicación por parte de la Asociación adjudicataria.

**CUARTO.- NOTIFICAR** a la mercantil adjudicataria y al resto de las empresas que presentaron oferta y comunicar a Intervención Municipal y al Técnico de la Concejalía de Juventud, así como y simultáneamente, proceder a la publicación de esta adjudicación en el perfil del contratante del ayuntamiento de Alhama de Murcia ([www.alhamademurcia.es](http://www.alhamademurcia.es)).

**QUINTO.-** Facultar al Alcalde Presidente, para cuanto precise la ejecución de estos acuerdos.

**b) PROPUESTA DEL CONCEJAL-DELEGADO DE NUEVAS TECNOLOGÍAS DE ADJUDICAR EL CONTRATO DE LA TELEFONÍA FIJA,**

## **MÓVIL, CONEXIÓN DE BANDA ANCHA DE INTERNET DEL AYUNTAMIENTO Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES.**

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta del Concejal-Delegado de Nuevas Tecnologías, en la que se dice: Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 10 de mayo de 2016 y de acuerdo con el Acta-Propuesta de clasificar y requerir documentación a la primera empresa clasificada en este procedimiento de contratación, se acordó en primer lugar Clasificar a las empresas que presentaron oferta en este procedimiento y, de acuerdo con los informes emitidos por el Técnico de Nuevas Tecnologías en fecha 18 y 27 de abril de 2016, respectivamente, y Acta-Propuesta de la Mesa de Contratación de fecha 6 de mayo de 2016, en el procedimiento de contratación del **“Servicio de telefonía fija, telefonía móvil y conexión a banda ancha de Internet del Ayuntamiento de Alhama de Murcia y las dependencias externas conectadas al mismo.”**

Así mismo se acordó **REQUERIR** a la empresa primera clasificada **Vodafone España SAU** con C.I.F nº A-80907397 y domicilio en C/ Paraguay, nº 8 30820-ALCANTARILLA (Lorca) para que, en el plazo de **diez días hábiles** a partir del siguiente a aquel en el cual haya recibido el requerimiento, presente, **en caso de no haberlo presentado con anterioridad**, la documentación justificativa y la garantía definitiva, tal y como establece el TRLCSP, con el apercibimiento que, de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entendería retirada su oferta, pasando a requerir entonces la documentación a la segunda empresa clasificada.

En fecha **24 de mayo de 2016**, la mercantil referida ha procedido a cumplimentar el requerimiento, aportando la documentación requerida y, en fecha 25 de mayo dicha mercantil justifica documentalmente la constitución de la garantía definitiva del 5% del precio ofertado, IVA excluido.

Es por lo que, una vez se han incorporado al expediente los documentos e informes preceptivos, este Concejal propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los correspondientes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

**PRIMERO.- ADJUDICAR** el contrato de **Servicio de telefonía fija, telefonía móvil y conexión a banda ancha de Internet del Ayuntamiento de Alhama de Murcia y las dependencias externas conectadas al mismo**, a la mercantil **VODAFONE ESPAÑA , SAU** con C.I.F nº A-80907397 y domicilio en C/ Paraguay, nº 8-P.I. Oeste 30820- ALCANTARILLA (Murcia), por un importe total anual de **29.838,00 €** (VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS) más la cantidad de **6.265,98 €** (SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO

EUROS CON NOVENTA Y OCHO CENTIMOS DE EURO) de IVA (21%), por plazo máximo de DOS años, en las condiciones establecidas en los pliegos que han regido esta contratación y la oferta de la mercantil adjudicataria.

**SEGUNDO.-** La adjudicación a la mercantil reseñada se justifica, en resumen, en el informe técnico emitido con fecha 18 de abril de 2016, así como en el informe de fecha 27 de abril de 2016, sobre justificación de la oferta económica que consta en el expediente. Los cuales constan incorporados al expediente y que fueron asumidos, en su integridad, por parte de la Mesa de Contratación.

**TERCERO.-** La formalización documental del contrato administrativo se realizará, como máximo, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a aquel en el que se reciba la notificación de la adjudicación por parte de la mercantil adjudicataria.

**CUARTO.- NOTIFICAR** a la mercantil adjudicataria y al resto de las empresas que presentaron oferta y comunicar a Intervención Municipal y al Técnico de Nuevas Tecnologías, así como y simultáneamente, proceder a la publicación de esta adjudicación en el perfil del contratante del ayuntamiento de Alhama de Murcia ([www.alhamademurcia.es](http://www.alhamademurcia.es)).

**QUINTO.-** Tras formalizar el contrato, deberá publicarse la adjudicación y la formalización en el BORM, y así mismo publicar el contrato en el perfil del contratante del ayuntamiento de Alhama de Murcia ([www.alhamademurcia.es](http://www.alhamademurcia.es)).

### **c) PROPUESTA DE LA CONCEJAL-DELEGADA DE RÉGIMEN INTERIOR DE AUTORIZAR TRANSMISIÓN DE LICENCIA DE TAXI.-**

Se deja sobre la mesa para un mejor estudio.

**Asuntos Incluidos en el Orden del Día para sus correspondientes acuerdos, previa declaración de urgencia.**

**1.- Por parte del Alcalde-Presidente** se pone de manifiesto la urgencia de resolver la Propuesta de la Concejala-Delegada de Educación sobre Felicitación al CEIP Ginés Díaz-San Cristóbal por haber obtenido el primer premio en el concurso nacional de cortometrajes de educación vial organizado por el Real Club Automóvil de España (RACE) y la Dirección General de Tráfico.

Se motiva la urgencia de decidir sobre dicha Propuesta.

A continuación se somete a votación la declaración de urgencia, efectuada esta, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de todos los Sres. asistentes, la urgencia de la citada Propuesta, y se procede a su estudio y resolución, en los términos siguientes:

**d) PROPUESTA DE LA CONCEJAL-DELEGADA DE EDUCACIÓN SOBRE FELICITACIÓN AL CEIP GINÉS DÍAZ-SAN CRISTÓBAL POR HABER OBTENIDO EL PRIMER PREMIO EN EL CONCURSO NACIONAL DE CORTOMETRAJES DE EDUCACIÓN VIAL ORGANIZADO POR EL REAL CLUB AUTOMÓVIL DE ESPAÑA (RACE) Y LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁFICO.-**

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta de la Concejala-Delegada de Educación, en la que se dice: El colegio Ginés Díaz-San Cristóbal de Alhama de Murcia ha sido el ganador de la última edición del Premio Nacional de Cortometrajes de Educación Vial, un evento organizado por el Real Club Automóvil de España (RACE), Goodyear y la Dirección General de Tráfico.

Durante los cuatro meses de concurso, los 268 alumnos de primaria, pertenecientes a 30 centros escolares de 19 provincias españolas han subido al portal preparado para el certamen [www.premioseducacionvial.com](http://www.premioseducacionvial.com) un total de 44 cortometrajes de educación y seguridad vial. En esta edición, casi 40.000 usuarios han realizado más de 86.400 visitas en la web, dejando más de 600.000 votaciones a través de la página del concurso y de la interactividad con las redes sociales. Los 20 cortos mejor valorados en este corte pasaron a la fase final, donde un Jurado de Honor dictaminó el resultado final de los cuatro videos ganadores en las tres categorías. Este año el CEIP Ginés Díaz-San Cristóbal ha resultado ganador con un primer puesto con una dotación de 4.000€, una videocámara y un diploma como reconocimiento al trabajo realizado con su vídeo titulado “El lago”.

Este corto intenta concienciar a los mayores sobre la importancia de no distraerse con el móvil al volante, y sus consecuencias.

El objetivo de estos premios es aumentar la concienciación sobre la seguridad infantil en el tráfico mediante la creatividad y la interacción entre profesores y alumnos.

El Colegio Ginés Díaz-San Cristóbal recogió su galardón el pasado lunes 23 de mayo de manos de la directora general de Tráfico, María Seguí; el Fiscal de Seguridad Vial, Bartolomé Vargas; el director general de Formación Profesional, Ángel de Miguel; y el director general de la Academia de las Artes y las Ciencias Cinematográficas, Porfirio Enríquez.

Por todo lo expuesto la Concejala que suscribe propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los correspondientes acuerdos:

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

1º.- Felicitar a toda la comunidad educativa del CEIP Ginés Díaz-San Cristóbal y en especial a su equipo directivo por la obtención del primer premio en el PREMIO NACIONAL DE CORTOS DE EDUCACIÓN VIAL 2016.

2º.-Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para cuanto requiera la ejecución del presente acuerdo.

**PUNTO QUINTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

Abierto el capítulo de ruegos y preguntas, se cambian impresiones sobre el funcionamiento de los distintos servicios municipales.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde, levantó la sesión siendo las catorce horas y cincuenta y dos minutos, de lo que yo como Secretario doy fe.